



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2020/217

Jueves, 12 de noviembre de 2020

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

De acuerdo con el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de octubre del 2020, ha delegado en la Junta de Gobierno Local, el ejercicio de las competencias siguientes:

- Art. 22.2.j) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local - *Ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.*
- Art. 22.2.ñ) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local - *La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.*
- Art. 47.1 del RD Legislativo 2/2004 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales - *El establecimiento o modificación de los precios públicos.*
- Art. 174.3 y 5 del RD Legislativo 2/2004 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales - *Posibilidad de ampliar el número de anualidades, así como elevar los porcentajes a los que se refiere el art. 174.3 de la citada Ley.*
- Disposición Adicional 2ª.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público - *Competencias como órgano de contratación de los contratos atribuidos al Pleno.*

Sin perjuicio de que surtan efectos desde el día siguiente a su adopción, se publica el acuerdo de delegación, de acuerdo con el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como del artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Arroyo de la Encomienda a 5 de noviembre de 2020.-El Alcalde.-Fdo.: Sarbelio Fernández Pablos.

